

Constancia: Al Despacho de la señora Juez informando que la apoderada de la parte demandante solicita librar nuevo despacho comisorio. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 28 de mayo de 2021.

**Claudia Consuelo Sinuco Pimiento**  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Quince de junio Dos Mil Veintiuno

La Dra. KAREN JULIETH RIOS LOPEZ, apoderada judicial de la parte demandante señor GERSON DAVID SERRANO CUEVAS, solicita se libre nuevamente despacho comisorio para realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N. 300-116450 de propiedad del demandando el señor JAIRO SERRANO SUAREZ.

Lo anterior, por cuanto el día 24 de octubre de 2019 se hizo la devolución del despacho comisorio sin diligenciar, por cuanto en su momento no fue posible realizar la diligencia.

No obstante lo anterior, se observa que la comisión no se realizó por cuanto el estudiante de Derecho y miembro del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomas, ALBERTO DANIEL CALDERON ARIZA, presentó ante la Secretaria del interior de Floridablanca, solicitud para que no se llevara a cabo la comisión conferida, en atención a que las partes habían realizado un contrato de transacción.

Cabe mencionar que, mediante auto de fecha 2 de diciembre de 2019, este Despacho negó dicho contrato de transacción, ya que el mismo había sido realizado entre el demandado señor JAIRO SERRANO SUAREZ y la señora BLANCA LUCIA CUEVAS SANCHEZ, ésta última progenitora del joven GERSON DAVID SERRANO CUEVAS, quien ya no podía seguir representándolo legalmente, pues el demandante era mayor de edad.

Pues bien, siendo procedente lo requerido por la memorialista, se ordena expedir nuevamente Despacho Comisorio con destino al Secretario de Gobierno e Inspecciones Civiles del municipio de Floridablanca — Reparto —, en aras de que dé cumplimiento al secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N. 300-116450, ordenado mediante providencia de fecha 22 de junio de 2016 y 19 de octubre de 2018. Líbrese la comunicación respectiva.

**NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZJUEZ CIRCUITOJUZGADO 008 FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**31c5fcdf0443b9fd50762bfdbd7c8db3fedbc2556b76010fbdba8d7598062d50**

Documento generado en 15/06/2021 04:14:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**